

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que se incorporó en el índice del expediente de la referencia el acta de fecha de 25 de febrero del año que discurre, toda vez que fue enviado de manera física sin ser relacionada. Asimismo, la relación de títulos que fue recibida en la fecha al correo electrónico institucional, es decir, de manera posterior al recibo del expediente.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-018-2020-00273-00
Tipo de proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	LUIS ORLANDO JIMENEZ CARDONA
Demandado:	DORA MARIA GALLEGO MARIN
Asunto:	Avoca conocimiento, ordena dar traslado liquidación de crédito.
Auto	No. 2848VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, de las presentes diligencias, bajo el radicado N° 05001 31 03 018 2020 00273 00, proveniente del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Digital).

De otro lado, SE ORDENA DAR TRASLADO de la liquidación de crédito aportada por la apoderada judicial del ejecutante, en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR